

Bogotá D.C., 15 de julio de 2022

Doctor

FRANCISCO BARBOSA

Fiscal General de la Nación

ASTRID TORCOROMA ROJAS

Directora Ejecutiva Fiscalía General

CARLOS SABOYA

Director Asuntos Judiciales Fiscalía

La Ciudad

URGENTE

Cordial saludo.

Como es sabido en la seccional Cali al igual que muchas seccionales del país, hay mucha sobrecarga laboral y falta de personal para garantizar el adecuado acceso a la justicia para la ciudadanía. Aparte de los acuerdos colectivos con sindicatos judiciales en 2018 y 2019 se hicieron acuerdos con la seccional Cali (cuando el suscrito era presidente de la seccional y miembro de la junta directiva nacional). Esos acuerdos han sido incumplidos por la Fiscalía General.

El año pasado se desarrollaron jornadas de protesta por el incumplimiento de los mismos. Fruto de ello en septiembre y meses siguientes nos reunimos con la Dra ROJAS y Dr SABOYA para darle salida a dicho conflicto. Se estudió la problemática, se cumplió parte de lo acordado en 2019 y se quedó de cumplir lo relativo a los 100 investigadores y 80 fiscales y 80 asistentes. A los 6 meses sin hacerse los nombramientos en abril de este año el personal de Cali aprobó en asambleas realizar jornadas de protesta en las sedes de trabajo. Estas iniciaron el 5 de mayo de este año.

Ante la no solución del conflicto el Ministerio del Trabajo medió después de Solicitud de FRANCISCO MALTES presidente nacional de la CUT y del abogado CARLOS RONCANCIO en la última conferencia internacional de la OIT. Se convocó por el Ministerio a una mesa de diálogo social con voceros del Asonal Judicial de la fiscalía y por Fiscalía la Dra ROJAS y Dr SABOYA, con reunión el pasado 14 de junio. Como la Dra ROJAS debió salir de viaje al documento redactado por ella se le hicieron unos ajustes y se envió el mismo 14 de junio, el 15 de junio hubo otros ajustes de ambas partes y finalmente se envió una propuesta final el 16 de junio a ustedes en que se insistió que quedara consignado que no se tomarían represalias y no prohibir el derecho a la protesta del sindicato. Desde allí hemos estado pendiente de ese ajuste final sin tener aun respuesta positiva en ese sentido. Nuestro abogado CARLOS RONCANCIO ha conversado con el Dr. SABOYA y dice que sigue igual.

Ayer cerrando la tarde se corrió el rumor en Cali de que con ocasión de las protestas iban a descontarle salarios a aquellos servidores (as) que estuvieron en las asambleas. Esto provocó reunión virtual en la noche con buen numero de servidores. Acorde con lo concluido anoche elevó a ustedes las siguientes solicitudes:

1. Se nos informe en el menor tiempo posible si es cierto que se ha **ordenado el descuento de salarios** para los servidores que participaron en las jornadas de protesta en Cali
2. De ser así se nos entregue **copia del acto administrativo** que lo ordena y con ello se nos informe cuales son los fundamentos legales, constitucionales y convencionales para ello.
3. Se nos entregue relación detallada de todos y cada uno los servidores (as) a los cuales se les ordenó descuento o en quienes vaya a recaer dicho orden.
4. Por ser eventual afectación de derechos fundamentales, desconocimiento de normas legales, constitucionales y convencionales que afectan a los afiliados a nuestra organización se nos notifique formalmente cualquier actuación en este sentido.

Tal como lo dijimos el pasado mes de abril a la Dra **ROJAS** y **SABOYA** en reunión virtual que tuvimos con los delegados de Cali, la decisión de descontar salarios a los servidores que han participado en jornadas de protesta, constituiría una actuación ilegal, que afecta derechos fundamentales y carece de norma legal o constitucional que sirva de soporte a dicha actuación. En efecto no hay norma legal que soporte ese descuento, por el contrario sería **manifiestamente contraria a la ley (art 59.1 del CS del Trabajo)** y llevaría a que quien lo ordene y lo ejecute **abusando de su cargo realice funciones públicas diversas** de las por ley le correspondan. Adicional a lo anterior se afectarían derechos fundamentales de los servidores y al ser discriminación por participar en estas jornadas de protesta constituye un castigo, retaliación o **discriminación** por el ejercicio de derechos constitucionales violando el **Convenio 98 OIT**. Ello maxime cuando hoy **ninguna autoridad ha calificado de ilegal** el ejercicio de esta protesta social. Las 2 demandas en este sentido presentadas por la Fiscalía han sido rechazados y no hay a hoy ningún pronunciamiento judicial en este sentido, los trabajadores **no han autorizado expresamente el descuento** ni **ninguna autoridad judicial lo ha ordenado** como ordena la ley. Quedamos atentos a pronta respuesta.

Respetuosamente,



JOSÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA

Presidente Nacional Asonal Judicial Sindicato de Industria